

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia .....	año	50	ptas.
Los demás: trimestre 15	semestre	30	" 60 "
Extranjero: " 22'50	" 45	" 90	" "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 junio 1929.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN fijando el alcance y términos del artículo 15 del Reglamento provisional de 14 de mayo de 1928, por el que han de regirse las Corporaciones municipales para la adjudicación de plazas de Oficiales o Auxiliares.

Núm. 646.

Excmo. Sr.: El artículo 15 del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928, inserto en la "Gaceta" de 16 del mismo mes, por el que se han de regir las Corporaciones municipales que no hubieren dado cumplimiento a lo prevenido en el art. 248 del Estatuto municipal, dispone que de los Tribunales de oposición que se constituyan en los Ayuntamientos para adjudicar las plazas de Oficiales o Auxiliares que por tal procedimiento hayan de cubrirse con arreglo a la Ley, forme

parte, entre otros elementos, un Vocal designado por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

La generalidad de los términos en que aparece redactado tal precepto ha motivado que muchas Corporaciones municipales, ateniéndose a la letra del mencionado artículo, estimen que, para toda oposición que en los Ayuntamientos haya de celebrarse, debe hacerse la designación de Vocal por la Junta calificadora, siendo así que tal nombramiento sólo procede en los casos en que la plaza o plazas a cuya oposición se convoque estén reservadas a los acogidos a los beneficios del Real decreto de 6 de septiembre de 1925, procedentes de Ejército y Armada, pero no cuando se trate de oposiciones libres, en que ningún interés reglamentario tenga la expresada Junta.

En virtud de lo expresado y de acuerdo con lo solicitado por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se fije el alcance y términos del artículo 15 del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928 en el sentido de que las Corporaciones municipales deberán solicitar de la Junta calificadora el nombramiento de un Vocal que la represente en los Tribunales de oposición que se forme para adjudicar plazas que por el procedimiento de la oposición hayan de proveerse entre individuos acogidos a los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, en armonía

con lo determinado en el artículo 39 del Reglamento definitivo de 6 de febrero de 1928 ("Gaceta" del 8), por el que se rige la mencionada Junta, pero no cuando se trate de proveer plazas por oposición libre ajenas al conocimiento e intervención de ella; entendiéndose que, en el primer caso, los Vocales delegados de dicha Junta intervendrán en todos los actos de la oposición desde su comienzo hasta el final, concurriendo a los diversos ejercicios que practiquen lo mismo los individuos procedentes del Ejército y Armada que los que hubieran solicitado libremente, aspirando a las diferentes plazas que hubieran de adjudicarse en las oposiciones y para las cuales rija la misma convocatoria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1929.—Martínez Anido.  
Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

("Gaceta" 29 mayo 1929).

## Ministerio de Hacienda

REALES ORDENES resolviendo instancias presentadas relativas a las tarifas de la Contribución industrial.

Núm. 428.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo acordado en sesión de 29 de abril del año actual por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 55 de la Ordenación del tributo, aprobada por Real decreto de 11 de mayo de 1926, se ha formulado el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Alvaro Miguel, Presidente de la Federación de Pósitos de pescadores marítimos y marítimoterrestres de Castellón a Port-Bou, solicitando la exención del tributo por la venta en una casilla que a dicho fin tienen establecida en el mercado Central de Barcelona, del pescado fresco capturado por dichos Pósitos:

Considerando que exceptuados de la contribución industrial los Pósitos de referencia por el apartado 3.º de la disposición 3.ª de la tarifa 3.ª de la vigente ley de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, que establece que los Sindicatos agrícolas y los Pósitos comprendidos en dichas disposiciones están exentos de la obligación de contribuir por dicha tarifa, y, por lo tanto, también por la contribución industrial, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 14 de noviembre de 1928:

Considerando que los Pósitos marítimos y marítimoterrestres, al igual que los Sindicatos agrícolas, constituyen personas jurídicas, al través de las cuales ejercen su derecho las personas físicas que las integran de una manera especial

y exclusiva, y que, por lo tanto, aquéllos están comprendidos en la exención número 36 de la tabla unida a las tarifas; y

Considerando que por Real orden de 28 de diciembre de 1928 se dispuso la exención del tributo a los pescadores por la venta del pescado que verificasen en los centros o mercados de contratación, con facultad de remesarlo a los mismos, es indudable que este beneficio ha alcanzado igualmente a los citados Pósitos, ya que como queda dicho éstos son representación y continuación de aquéllos,

Esta Junta Superior Consultiva es de dictamen proponer a V. E. que se declare que los Pósitos marítimos o marítimoterrestres, por la venta por mayor de pescado que realicen en representación de sus asociados, están comprendidos en la exención número 36 de la tabla unida a las vigentes tarifas de la contribución industrial. Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1929.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Rentas públicas.

("Gaceta" 29 mayo 1929).

Núm. 429.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo acordado en sesión de 29 de abril del año actual por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 55 de la Ordenación del tributo, aprobada por Real decreto de 11 de mayo de 1926, se ha formulado el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Presidente y Secretario de la Federación de Exportadores de aceite de oliva de España, solicitando se conceda a las fábricas de envases 50 por 100 de rebaja de la cuota que les corresponde cuando se utilicen para el servicio exclusivo de los mismos:

Considerando que en el caso de que se trate de la fabricación de los envases es una industria auxiliar o complementaria de la exportación de los aceites que en aquéllos han de ser transportados, y que en lo que respecta a las llamadas industrias auxiliares de otra principal, a los efectos fiscales, debe distinguirse entre las que deben estimarse como esenciales para su funcionamiento y desarrollo y aquellas otras que sólo representen una utilidad o conveniencia para la industria principal, pero que sin la explotación directa de las mismas se dificulte el desenvolvimiento de la industria principal, siendo lógico que, dada esta diferencia, no se conceda igual trato tributario unas que a otras; y

Considerando que este trato de favor hacia las industrias auxiliares ha sido ya aplicado en distintas ocasiones, vista su equidad y el tener en cuenta que con ello no se lesionan los intereses del Tesoro ni los de otros particulares, ya que estas industrias constituyen en muchos casos



parte integrante de la principal y de gran conveniencia para el desarrollo de ésta, toda vez que le faltarles el envase que otro industrial pudiera proporcionarles, quedaría poco menos que anulada aquélla,

Esta Junta Superior Consultiva es de dictamen proponer a V. E. se rebaje el 50 por 100 la cuota de las fábricas de envases que posean los exportadores de aceite, en tanto se utilicen para el servicio exclusivo de los mismos."

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1929.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Rentas públicas.

("Gaceta" 29 mayo 1929.)

Núm. 430.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo acordado en sesión de 29 de abril del año actual, por la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 55 de la Ordenación del tributo, aprobada por Real decreto de 11 de mayo de 1926, se ha formulado el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Guzmán Martín, como Presidente accidental de la Asociación de Dueños de kioscos de Barcelona, destinados a la venta de periódicos y publicaciones, y las elevadas por D. Miguel Catalán, Vicepresidente de la Sociedad "El Consorcio", de dicha capital, y don José González Luque, vecino de Córdoba, solicitando se les exima de tributar por Industrial a los dueños o concesionarios de kioscos o puestos en la vía pública para dicha venta que además lo hacen también de libros, y que en caso de no estimarse justa la exención se cree un epígrafe para los mismos dentro de la sección tercera de la tarifa primera, como pequeña industria en ejercicio fijo:

Resultando que remitido el asunto a informe de la Cámara Oficial del Libro, de esta Corte, la misma lo emitió en el sentido de reconocer a los dueños de kioscos y puestos en la vía pública la facultad de venta de revistas, novelas y otras publicaciones de relativo escaso valor, oponiéndose, por diversas razones, a la concesión de la exención solicitada y proponiendo como base para la fijación de las cuotas el que por los Ayuntamientos se estableciese una escala de tres categorías con cuotas que oscilasen de 400 a 100 pesetas:

Considerando que no procede en manera alguna conceder la exención solicitada, ya que en los kioscos o puestos de que se trata la venta de libros tiene carácter permanente, su potencialidad es superior casi siempre a lo que podría deducirse de la exigua cuantía del canon que satisfacen a los Ayuntamientos, no obstante ser éste ya bastante elevado en algunas poblaciones importantes, y que si bien es menor la cantidad de sus rendimientos, comparados con las librerías en general, tiene una compensación en el hecho de ser mucho menores los gastos de entretenimiento, dependen-

cia, locales, etcétera, así como también ha de tenerse en cuenta que el volumen de ventas, que normalmente suele ser menor que el de los establecimientos dedicados a la venta de libros, llega a ser considerable en algunos kioscos estratégicamente emplazados en capitales de primera categoría:

Considerando que es un hecho, y como tal hay que reconocerlo, el que los kioscos y puestos al aire libre dedicados a la venta de periódicos lo hacen también en la actualidad de folletos, revistas, novelas y otros volúmenes de relativo escaso valor, que si bien siempre se estimaron como propios del comercio de librería, ante la citada realidad es procedente reconocer hoy la legalidad de su venta en dichos locales, no ya por implicar una a manera de inveterada costumbre, sino por el perjuicio que de seguir otro criterio podría originarse a la cultura pública:

Considerando, por otra parte, que no cabe estimar dentro de la venta citada a aquella otra que de antiguo viene realizándose por los vendedores fijos y ambulantes, exceptuados del tributo por el número 39 de la tabla de exenciones unida a las tarifas, de folletos o novelitas cortas, que no pueden reputarse libros, ya que su precio es casi análogo al de muchos periódicos ilustrados; y

Considerando que, teniendo en cuenta la imposibilidad en que se verían la mayor parte de los Municipios para señalar las categorías y cuotas proporcionadas a los kioscos o puestos dedicados a la venta de libros, es indudable que para fijar su tributación con la elasticidad que la índole de la industria requiere sería lo más adecuado clasificar la venta de que se hace mérito con cuota más reducida que la asignada a la librería en general en la sección primera de la tarifa primera, con sujeción a las bases de población del cuadro que la encabeza y con la facultad de formar gremio separado de los demás libreros, a fin de hallar en el reparto de las cuotas la equidad que se persigue,

Esta Junta Superior Consultiva es de dictamen proponer a V. E. que se agregue una nota al número cinco de la clase octava de la sección primera de la tarifa primera, concebida en los siguientes términos: "Cuando en kioscos o puestos fijos al aire libre se vendan revistas, novelas y libros cuyo precio no exceda de cinco pesetas tomo, con exclusión absoluta de los libros de texto, científicos, técnicos, Diccionarios y los considerados de alta cultura, pagarán el 25 por 100 de la cuota asignada a este epígrafe, formando gremio separado". Y que la exención contenida en el número 39 de la tabla unida a las tarifas se redacte de nuevo de la siguiente forma: "Puestos fijos para la literatura y venta de periódicos y de novelas económicas, cuyo precio no exceda de una peseta".

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolverlo como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1929.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Rentas públicas.

("Gaceta" 29 mayo 1929.)

Núm. 652.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 3.º — Caza.

Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante el mes de enero de 1929.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo; la H, de hurón

Día....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Día....	NOMBRES	PUEBLOS
2	Miguel Polo	Zaragoza	U	5	José Vela	Paracuellos Ribera
2	Angel Hidalgo	Villarroya S.	U	5	Cirilo Díaz	Zaragoza
2	Arsenio Rubio	Cetina	U	5	Antonio Ruiz	Carenas
2	Antonio Mambrona	Casetas	U	5	Mariano Tobar	Id.
2	Antonio González	Villafranca de E.	U	5	Silvio Aísa	Erla
2	Augusto Schijler	Zaragoza	U	5	Victoriano Recaj	Id.
2	Juan Ayala	Novallas	C	5	Joaquín Paúl	Casetas
2	Félix Hermi	Luesma	C	5	Silvio Aísa Aramburo	Erla
2	Mariano Faguas	Zaragoza	C	5	Isidoro Bernal	Almonacid de la S.
2	Hilario Gracia	Zuera	C	5	José Morales	Id.
2	Blas Guallarte	Zaragoza	C	5	Manuel Zarazaga	Id.
2	Santiago Abadía	Alfajarín	C	5	Francisco Gracia	Garrapinillos
2	Felino Qardiel	Calcena	C	5	Cristino Ariza	Pleitias
2	Mariano Martínez	Lumpiaque	C	5	Manuel Ponz	Villanueva Huerva
2	Angel Casasús	Uncastillo	C	5	Pedro Ibarz	Uncastillo
2	Jorge Casasús	Id.	C	5	Alejandro Celiméndiz	Borja
2	Antonio Recalde	Sádaba	C	5	José Marla Tejero	Id.
2	Eduardo Navarro	Id.	C	5	Laureano Casado	Moros
3	Luis Gonzalvo	Casetas	U	5	Hilario Sauras	Ejea
3	Francisco Pérez	Zaragoza	U	5	Ignacio Miguel	Id.
3	Juan José Bailén	Id.	U	5	Félix Francia	Belmonte de C.
3	Bartolomé Gaspar	Gotor	C	5	Ramón Ortiz	Mallén
3	Valeriano Martínez	Ariza	C	5	Manuel Vincuria	Saviñán
3	Martín Abril	Zuera	C	5	Santiago Val	Id.
3	Francisco Pradilla	Murillo de Gállego	C	5	Julio Gil	Villafehche
3	Antonio Abad	Santed	C	5	Manuel Pérez	Id.
3	José Berdegal	Alarba	C	5	Manuel Caraballo	Ejea
3	Joaquín Sebastián	Id.	C	5	León López	Id.
3	Cesáreo Puertas	Torralba de Ribota	C	5	José Lacampa	Rivas (Ejea)
3	Enrique Bermúdez	Ricla	C	5	Ignacio Rubio	Aniñón
3	Mariano Torreá	Tiermas	C	5	Cayo Benedí	Zaragoza
4	Basilio Gutiérrez	Ainzón	U	5	José Becerril	Calatayud
4	Mariano Bielsa	Encinacorba	U	5	Elías Estochito	Id.
4	José Cinsello	Zaragoza	U	5	Lorenzo López	Id.
4	Gregorio Martínez	Id.	C	5	José Castán	Luna
4	Domingo Herrandó	Plenas	C	7	Francisco Ainsa	Zaragoza
4	Galo Aznar	Albeta	C	7	Antonio Salvador	El Burgo
4	Nicolás Lamuela	Alagón	C	7	Jorge Sagarra	Magallón
4	Martín Alaya	Nuévalos	C	7	Julián Felipe	Ejea
4	Federico del Río	El Frasno	C	7	Luzán Abad	Id.
4	Agustín Casorrán	San Juan	C	7	Eduardo Gómez	Mallén
4	Vicente Hedo	Fuentes de Ebro	C	7	Pedro Litago	Id.
4	Dámaso Pérez	Cubel	C	7	Domingo Ostáriz	Arándiga
4	Rufino Lambán	Luna	C	7	Bartolomé Alonso	Id.
4	Rafael Laplaza	Zaragoza	C	7	Francisco Mur	Escatrón
4	Jesús Arrieta	Castejón de V.	C	7	Gregorio Cordera	Castejón de V.
4	Antonio Monforte	La Zaida	G	7	Pablo Horna	Contamina
4	Tomás Alcaine	Sástago	C	7	Maximino Horna	Id.
4	Braulio Clavero	Maella	C	7	Ramón Samper	Ejea
4	Justo Domence	Id.	C	7	Lorenzo López	Embid de Ariza
4	Vicente Monclús	Id.	C	8	Luciano Lajusticia	Zaragoza
4	Ramón Musticles	Id.	C	7	Miguel Lajusticia	Ambel
4	Pablo Pons	Id.	C	7	Tomás González	Id.
4	Emilio Viñales	Id.	C	7	Angel Royo	Novallas
4	Angel Benedí	Jaraba	C	7	Emilio Buil	Id.
4	Gaspar Sicilia	Id.	C	7	Francisco Sánchez	Cadrete
4	Valentín Sanz	Id.	C	7	Silvestre Domingo	Garrapinillos
4	Carlos Lamas	Mallén	C	7	Pascual Paracuellos	Moneva
4	Juan Vicente	Alberite de S. Juan	C	7	Id.	Id.
4	Jesús Vela	Id.	C	7	Ramón Algora	Pedrola
4	Pascual Sánchez	Id.	C	7	Ramón Cuartas	Brea
5	Fernando Vela	Paracuellos de la R.	C	8	Juan Losilla	Carriena
				8	Carlos Oliver	Pastriz
				8	Francisco Isarre	Id.
				8	Francisco Isarre Beguer	Id.
				8	Domingo Ariza	Salillas de Jalón
				8	Jesús Sancho	Lumpiaque
				8	Damián Almatuez	Bardallur
				8	Bautista Gil	Id.
				8	Marcelino Murillo	Castiliscar
				8	Luis Arnau	Sádaba
				8	Pablo Villar	La Vilueña
				8	Ramón Calvo	Paracuellos de la R.
				8	Tomás Pérez	Id.
				8	Gervasio Delgado	Morés



## SECCIÓN QUINTA

## Secretaría general de Asuntos Exteriores.

## CANCELLERIA

Anunciando que el Gobierno del Irak se ha adherido al Convenio Internacional para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas.

Según comunica la Secretaría de la Sociedad de las Naciones, el Gobierno de Irak se ha adherido al Convenio Internacional para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas, firmado en Ginebra el 12 de septiembre de 1923; esta adhesión surtirá efectos a partir del 26 de abril de 1929.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 25 de mayo de 1929.—El Secretario general, E. de Palacios.

(“Gaceta” 28 mayo 1929).

Anunciando que el Gobierno de los Servios, Croatas y Eslovenos se ha adherido al Convenio Internacional para la represión de la trata de mujeres y niños.

La Secretaría general de Sociedad de las Naciones comunica a este Departamento, con fecha 18 del corriente, la adhesión del Gobierno de los Servios, Croatas y Eslovenos al Convenio Internacional para la represión de la trata de mujeres y niños, firmado en Ginebra el 30 de septiembre de 1921; esta adhesión surtirá efectos a partir del 2 del mismo mes de mayo en curso.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 25 de mayo de 1929.—El Secretario general, E. de Palacios.

(“Gaceta” 28 mayo 1929).

Núm. 3.722.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

## Subastas.

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación de explanación y firme de la carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetros 37 al 40, cuyo presupuesto asciende a 21.888'64 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 657 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 27 del actual, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual

precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 1 de junio de 1929. — El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

\*\*\*

Núm. 3.723.

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con el hormigón mosaico de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 156,300 a 157,544, cuyo presupuesto asciende a 231.508'20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de 14 meses, y la fianza provisional de 6.946 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 27 del actual, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3 pesetas 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 1.º de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

\*\*\*

Núm. 3.724.

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetros 2 al 6, cuyo presupuesto asciende a 113.409,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 3.403 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 27 del actual, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 1.º de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

\* \* \*

Núm. 3.725.

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetro 2 al 5, cuyo presupuesto asciende a 107.644'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 3.230 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 27 del actual a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposi-

ción al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 1.º de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

\* \* \*

Núm. 3.726.

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Gallur a Agreda, kilómetros 20 al 31, cuyo presupuesto asciende a 248.070'52 pesetas, siendo el plazo de ejecución de 14 meses, y la fianza provisional de 7.443 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 27 del actual, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 1.º de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

\* \* \*

Núm. 3.727.

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca,



Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego bituminoso de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 111 al 118, cuyo presupuesto asciende a 162.155'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 4.865 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 27 del actual, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos, o en papel común con poliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 1.º de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

\*\*\*

Núm. 3.728.

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 119 al 125, cuyo presupuesto asciende a 141.912'87 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 4.258 pesetas.

La subasta se celebrará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 27 del actual, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 1.º de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

Núm. 3.650.

**Farmacia del Hospital Militar de Zaragoza.**

El Jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Zaragoza;

Hace saber: Que debiendo procederse a la venta en segunda subasta pública, por pujas a la llana, de las cajas y jaulas de madera y castañas forradas que a continuación se expresan, a los precios límites que también se indican, las cuales no son precisas para el servicio de la citada Farmacia, y que se encuentran en este Hospital a la vista de los interesados, se verificará el mencionado acto a las once horas del día veintuno del actual, ante la Junta de la Farmacia de dicho Establecimiento, pudiendo hacerse ofertas por la totalidad o parte de los referidos efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o a prorrateo si fuesen varios.

NUMERO DE CAJAS Y DIMENSIONES	PRECIO LIMITE	
	Ptas. Cs.	
61 cajas, de 40 × 30 × 20 cm. ....	0'30	una
95 id., de 60 × 40 × 30 cm. ....	0'40	—
92 id., de 80 × 40 × 30 cm. ....	0'50	—
28 id., de 85 × 80 × 75 cm. ....	0'60	—
25 jaulas, de 50 × 35 × 35 cm. ....	0'25	—
65 castañas forradas, de 10 litros ....	0'75	—

Zaragoza, 1 de junio de 1929.—Enrique Díaz.

Núm. 3.621.

**Comandancia Militar de la provincia Marítima del Ferrol.**

Relación nominal filiada de los inscriptos del Trozo de esta capital, que figuran en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1930.

Números 403/929.

Nombres y apellidos, Benito Lorente Domínguez.

Padres, Pablo y Valeriana.

Naturaleza, Mara.

Vecindad, Zaragoza.

Fecha de nacimiento, 3 de diciembre de 1910. Ferrol, 1.º de mayo de 1929.—El Jefe del Detall, José Lázaro.—V.º B.º—El Comandante, Ventura Santafé.

## SECCIÓN SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales

- Número 3.661 Mainar.—Año 1928
- 3.665 Maella.—Año 1928
- 3.669 Arándiga.—Año 1928

#### Liquidaciones del presupuesto de 1928.

- Número 3.657 Mesones de Isuela
- 3.658 Tobed
- 3.662 Sástago
- 3.667 Alcalá de Moncayo
- 3.669 Arándiga

#### Repartimiento general.

- Número 3.645 Bulbuenta
- 3.646 Maluenda
- 3.658 Tobed
- 3.664 Villalengua
- 3.663 Moyuela

#### Rectificación al padrón de habitantes.

- Número 3.667 Alcalá de Moncayo

#### Apéndices al amillaramiento

- Número 3.644 Salvatierra de Esca
- 3.658 Tobed
- 3.667 Alcalá de Moncayo

#### Expedientes de transmisión de dominio de fincas urbanas.

- Número 3.644 Salvatierra de Esca
- 3.667 Alcalá de Moncayo

#### Recuento general de ganadería

- Número 3.644 Salvatierra de Esca
- 3.658 Tobed
- 3.667 Alcalá de Moncayo

#### Repartimiento de plagas del campo para 1929.

- Número 3.643 Lorbés
- 3.660 Valpalmas
- 3.662 Longares
- 3.666 Uncastillo

#### Expedientes de transferencias de créditos.

- Número 3.663 Sástago

#### Ordenanzas municipales

- Número 3.665 Maella

#### Cabañas. N.º 3.688.

Por quince días hábiles, y a los efectos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, el repartimiento general de utilidades para el año actual y documentos que han servido de base para su formación, pudiendo presentar los

vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabañas de Ebro, 2 de junio de 1929.—El Alcalde, Feliciano Soro.

#### Calcena. N.º 3.659.

Los trabajos verificados por la Junta que han de servir de base para la formación del repartimiento general de utilidades correspondiente al año 1927, se hallarán expuestos al público, por el plazo de quince días, durante las horas hábiles de oficina, en la secretaría municipal, al objeto de su examen y reclamación.

Calcena, 2 de junio de 1929.—El Alcalde, Aurelio Modrego.—El Secretario, D. S. O., Eustasio Ripa.

#### Ejea de los Caballeros. N.º 3.684.

##### Anuncio de concurso.

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión celebrada el día treinta y uno del próximo pasado mes de mayo, se hace saber, que acordada la provisión en propiedad del cargo de Letrado-Asesor del Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, por término de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el B. O. de la provincia, tramitándose el concurso con sujeción a las condiciones generales consignadas en el Reglamento orgánico de funcionarios municipales y disposiciones complementarias, y especialmente por la consignada como preferente en el Reglamento citado de haber desempeñado cargo en Ayuntamiento mayor de cuatro mil habitantes, siendo los derechos y obligaciones inherentes al cargo los determinados en aquella disposición.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas durante el indicado plazo ante esta Alcaldía, debiendo estar suficientemente reintegrados todos los documentos que se acompañaren.

Ejea de Caballeros, 3 de junio de 1929.—El Alcalde, Justo Zoco.

#### Embíd de Ariza. N.º 3.675.

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Practicante de este pueblo, con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas.

Las solicitudes se remitirán a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Embíd de Ariza, 29 de mayo de 1929.—El Alcalde, Carlos Blasco.

#### Jarque. N.º 3.676.

Vacante la titular de Farmacia de esta villa y sus agregados Gotor, Tierga, Trasobares y Oseja; con el haber anual de 540'80, 239'08, 214'80, 148 y 99'35 pesetas respectivamente, por residencia y prestación de servicios sanitarios, más los medicamentos servidos a los pobres de Beneficencia, que serán satisfechas según tarifa oficial, y lo que le produzcan las iguales, que el agraciado contratará libremente; se anuncia por treinta días, durante los cuales se admitirán so-



licitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía, pasados los cuales se proveerá.

Jarque, 31 de mayo de 1929.—El Alcalde, Gregorio Muñoz.

Luna. N.º 3.677.

Para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso la plaza de Matrona de este término municipal, con el haber anual de cuatrocientas pesetas.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, debidamente documentadas.

Luna, 27 de mayo de 1929.—El Alcalde, José Soro.

Orés. N.º 3.674.

Por segunda vez se anuncia la vacante de la plaza de Matrona de este pueblo, con la dotación de 250 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal trimestralmente.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el B. O.

Orés, a 28 de mayo de 1929.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

Maella. N.º 3.665.

A tenor de lo acordado por el Pleno y según dispone el artículo 6.º del vigente Reglamento de contrataciones, se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones redactado y aprobado para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas del año, a contar desde 1.º de julio próximo.

La subasta de este arbitrio, de causar estado dichas condiciones, se verificará en la Sala Consistorial, con sujeción a las mismas y bajo las formalidades legales, el día 16 del actual, a la hora de las once, y si resultase desierta, se repetirá el día 23, a la misma hora, rebajando el 25 por 100 en el tipo de licitación.

Las demás reglas de subasta, tarifa del adeudo y modelo de proposición, constan detallados en el pliego de condiciones, que permanecerá al público hasta el momento del referido acto.

Maella, 1 de junio de 1929.—El Alcalde, D. Zorrilla.

\*\*\*

N.º 3.665.

Se anuncia a provisión, con carácter interino, el cargo de sepulturero y encargado de calles de este Municipio, dotado con 1.279 pesetas anuales por ambos conceptos, a cobrar por trimestres vencidos; admitiéndose solicitudes durante el plazo de ocho días.

Maella, a 1.º de junio de 1929.—El Alcalde, D. Zorrilla.»

Pradilla de Ebro. N.º 3.685.

Hallándose vacante, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, la plaza de Practicante titular de este municipio, con la dotación anual de 250 pesetas, igual al 20 por 100 de la titular de medicina y pagaderas de fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia a

concurso dicha plaza por espacio de un mes, a contar desde el día en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente reintegrada y con los documentos que justifiquen su capacidad para el desempeño del cargo, todos los que aspiren a dicha plaza y transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento verificará el nombramiento en legal forma.

Pradilla de Ebro, 3 de junio de 1929.—El Alcalde, Joaquín Pallarés Guerrero.

Urrea de Jalón. N.º 3.678.

Durante los días 11, de quince a las diez y nueve horas, y el 12, por todo el día, de los corrientes, se recaudará en la Casa Consistorial de esta villa el primero y segundo trimestres del repartimiento general del ejercicio actual, y asimismo, en los mismos días y hora, el reparto del protectorado y alfarda correspondientes al año 1928 sin recargo alguno.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en los referidos documentos.

Urrea de Jalón, a 2 de junio de 1929.—El Alcalde, Daniel García.

Pina de Ebro. N.º 3.450

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa en el primer cuatrimestre del corriente año, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento a lo que se halla prevenido, para su publicación en el B. O. de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio a saber:

Sesión extraordinaria del día 1.º de enero.—Nombraron de administrador para el cobro del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas al Concejal D. Rito Gabasa.

Sesión extraordinaria del día 20 de enero.—Confirmaron en todas sus partes los acuerdos de la Comisión permanente, relativos a dejar sin efecto la concesión de pasos que en el año de 1924 se hizo a D. Antonio de Salvador Buil para abreviar sus ganados en unos pozos de agua, radicantes en este término municipal.

Acordaron consignar el sueldo necesario para el pago de lo correspondiente a una plaza de Matrona, satisfaciéndose del capítulo de imprevistos la diferencia con lo consignado en el presupuesto.

Que se proceda a la remolda de árboles y limpia de leñas bajas del Soto de Talavera derecha, verificando la venta de las leñas que resulten, y quedando encargados de estas operaciones los Concejales D. Sixto Laga y D. Rito Gabasa.

Que se provea a los alguaciles y sereños de armas convenientes para que en un momento dado puedan repeler cualquier agresión.

Quedaron enterados de una carta del ayudante de obras públicas D. Alfredo Lacalle, manifestando que hasta fin del presente mes no le será posible entregar los proyectos para la

construcción de aljibes en los montes comunales.

Desestimaron la petición del auxiliar de secretaría Víctor Esacanilla solicitando aumento de sueldo.

Rescindieron el contrato con el concesionario de la barca de paso por el río Maximino Celma, a contar desde el día 1.º del actual, por lo que a la entrega de la subvención que tenía compromiso de entregar hace referencia, renovando algunas condiciones.

Quedaron igualmente enterados de haber sido concedida por el señor Gobernador la aneación de Monegrillo a esta localidad para formar un partido Farmacéutico.

Y acordaron que una comisión, compuesta del señor Presidente y los concejales Sres. Belled y Lagá (D. Teodoro) hagan un viaje a la capital a gestionar asuntos del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 28 de enero. Acordaron hacer constar que el ofrecimiento del 75 por 100 hecho por esta municipalidad en el concurso llevado a cabo ante la Excm. Diputación para la construcción de la carretera desde la de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón pasando por esta villa, comprende toda la distancia de dicho trayecto y por consiguiente el trozo enclavado en el término de Quinto.

Sesión extraordinaria del día 16 de febrero. Dióse cuenta por el señor Presidente de los planos y presupuestos formados para la construcción de tres aljibes en los montes comunales, acordando dejar pendiente de resolución ese asunto por haber señores Concejales que no han podido examinar con detenimiento esos trabajos.

Admitieron la dimisión del Farmacéutico titular de esta villa presentada por D. Jesús Rubio Pueyo.

Nombraron, en concepto de interino, a don Agustín Sin Ferrer, previa instancia presentada por el mismo.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Acordaron solicitar del Instituto Nacional de Previsión, o de la caja de Previsión Social de Aragón, un préstamo de 93.661 pesetas 87 céntimos, a devolver en veinte años, abonando el interés del 5 por 100 anual.

Ofrecer, como garantía del cumplimiento de dicha responsabilidad, una lámina de inscripciones intransferibles de la Deuda pública, perteneciente a la misma, señalada con el número 2.083 de 31 de marzo de 1917, de un capital nominal de 749.734 pesetas 32 céntimos, contrayendo este Ayuntamiento, a favor del Instituto Nacional, o de la Caja de Previsión, las obligaciones que estas entidades establecen en sus préstamos, y particularmente las siguientes:

a) El Ayuntamiento abonará puntualmente en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión el importe de cada plazo, integrado por una cantidad para amortización, intereses y gastos, en la fecha de su respectivo vencimiento, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión.

b) El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos de cada año hasta la extinción de sus obligaciones, por el préstamo que contraiga, la cantidad necesaria para el plazo corriente.

c) El préstamo será efectivo por dicho Instituto, o por la Caja de Previsión Social, a medida que avancen las obras y para su pago.

d) El Ayuntamiento se somete a la jurisdicción de los tribunales de Madrid para las cuestiones de la competencia judicial que pudieran suscitarse.

e) El Ayuntamiento autoriza al Alcalde para hacer entrega de la mencionada lámina al Instituto Nacional de Previsión, o a la Caja de Previsión Social de Aragón, para que la tenga en concepto de prenda a los efectos del compromiso que se contrae.

f) Autorizar a dicho señor Alcalde para que en representación del Ayuntamiento firme la escritura pública en que se concierte el préstamo y para realizar todas las gestiones necesarias para llevarlo a cabo.

Sesión extraordinaria del día 12 de marzo. Dióse cuenta por el señor Alcalde de la demanda interpuesta en el Juzgado de primera instancia por D. Antonio de Salvador Buil, acordando:

1.º Prestarse a la defensa del acuerdo tomado por la Comisión permanente.

2.º Que una comisión, compuesta del señor Alcalde y del Concejale D. Pedro González, se traslade a Zaragoza y vea de que por el señor Abogado que más crea conveniente se formule la contestación que deba darse a dicha demanda, facilitándole cuantos antecedentes se considere convenientes.

3.º Que por el señor Alcalde se otorguen poderes a los Abogados y Procuradores que crea convenientes para que en nombre de la Municipalidad representen a la misma en la defensa de este asunto.

4.º Que si la opinión del señor Abogado a quien recurrán fuese desfavorable, consulten a otros señores Letrados, y en vista de sus informes verbales decidan lo que crean más conveniente acerca del asunto, y por último que se lleve a cabo una liquidación de lo que se adeuda por censos a D. Antonio de Salvador Buil, haciéndose el depósito de su importe en el Juzgado a disposición del interesado, ya que este Ayuntamiento no tiene orden de hacer entrega a persona alguna.

Sesión extraordinaria del día 16.—Quedaron enterados de las gestiones hechas por la Comisión nombrada en la sesión anterior y de haber encargado de la defensa de la demanda presentada por D. Antonio de Salvador Buil al señor Abogado D. Ramón Serrano Suñer, y de haber hecho poderes a favor de los Procuradores don José Alvarez Lanzaco y otros, ante el señor Notario de Quinto, por haberse hallado ausente el de la localidad D. M. Villagrán, cuyo sentimiento hizo constar la Corporación.

Hizo saber el señor Presidente a la Corporación que antes de dar cumplimiento a lo acordado en la sesión anterior respecto de consig-



SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.699.

Zaragoza.—Pilar.

D. José María García Belenguier y García, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Rafael Alarcón Muñoz, representado por el Procurador D. Angel Chicote, contra D. Ecequiel Pedraza, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se relacionarán, con su respectiva tasación:

	Pesetas.
Noventa y nueve carretes verguilla . . . . .	25
Siete cajas madejas torzal . . . . .	1'75
Trece gruesas broches . . . . .	0'75
Ochenta y cuatro pares pendientes . . . . .	21
Diez y siete imperdibles . . . . .	4'25
Cinco cajas rizadores . . . . .	2'50
Tres y media cajas rizadores . . . . .	0'75
Siete y media docenas calcetines niño . . . . .	10'50
Cincuenta y cinco cajas jabón . . . . .	5'50
Tres cajas pegación . . . . .	3
Once y media docenas tubos hilo . . . . .	3
Una caja tejas . . . . .	10
Dos gruesas ganchillos . . . . .	10
Cuarenta y cinco pares pendientes . . . . .	11'50
Sesenta y cuatro sortijas . . . . .	16
Treinta y ocho pares pendientes . . . . .	9'50
Cincuenta imperdibles . . . . .	12'50
Veinticuatro medallas . . . . .	2'50
Trinta pulseras niña . . . . .	3
Doscientos cinco pares gemelos y pendientes . . . . .	90 50
Una caja imperdibles hierro . . . . .	2
Nueve plegadores cinta hilo . . . . .	2'25
Una caja plegadores cinta hilo . . . . .	2
Una caja cinta hombreras . . . . .	5
Ocho cajas jabón . . . . .	0'80
Noventa y cuatro sobres polvos . . . . .	1
Veintiuna cajas de botones . . . . .	5
Ocho cajas hebillas . . . . .	8
Veintitrés pares tirantes . . . . .	2'50
Una garrafa con colonia . . . . .	18
Nueve botellas colonia . . . . .	7'50
Treinta y nueve piezas vainica . . . . .	8
Cuatro docenas cinturones charol . . . . .	4
Doce docenas cordones zapatos . . . . .	3
Nueve pieles y dos trozos . . . . .	6
Doce piezas cordón seda . . . . .	9
Seis docenas metros . . . . .	6
Una docena ligas caballero . . . . .	4
Cuatro docenas tubos . . . . .	4
Siete sortijas . . . . .	2
Una caja cordón seda . . . . .	2
Nueve pares ligas caballero . . . . .	2

nar en el Juzgado la cantidad que por censos se adeuda a D. Antonio de Salvador Buil, había creído oportuno requerir al apoderado que tiene en esta localidad D. Félix Artigas, para ver si tenía autorización para hacerse cargo de la cantidad correspondiente, contestando negativamente y ofreciendo dirigirse a su principal para que mande la liquidación de lo que se le adeuda y autorice convenientemente persona para su cobro.

Aprobaron una cuenta presentada por el señor Alcalde de los gastos suplidos por los viajes hechos a Zaragoza y Quinto y de lo satisfecho por los poderes otorgados, importante 117 pesetas, acordando le sea reintegrada dicha cantidad de los fondos del Municipio con cargo al capítulo correspondiente.

Sesión extraordinaria del día 23.—Acordaron hacer constar, en virtud de lo interesado por el Instituto Nacional de Previsión, que el ingreso que particular y especialmente queda afecto al pago del préstamo que se le tiene hecho, sea el correspondiente a los intereses que devenga la lámina de inscripciones que se pignora hasta extinguir el importe de las anualidades del mismo.

Sesión ordinaria del día 29 de abril.—Acordaron no acceder a la celebración del consorcio que por el señor Ingeniero del Distrito forestal se interesa para la repoblación de montes, así como tampoco construir una caseta en Farled para la custodia de la sierra, como albergue para el guarda forestal, por no creerlo de absoluta necesidad.

Que se disponga lo necesario para la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes inmuebles de este Municipio.

Formularon el estado de aprovechamientos forestales para el próximo año de 1929 al 30 en los montes comunales y dehesas boyales, y reiteraron el acuerdo de no conceder más roturaciones ni que continúen las existentes en el Soto de Talavera derecha.

Quedaron enterados de la visita de inspección girada a este Municipio por el personal de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza para la liquidación del 20 por 100 de propios, y de las diligencias practicadas para eliminar del pago de dicho impuesto los ingresos correspondientes a los montes declarados como de aprovechamiento común y dehesa boyal.

Aprobaron la memoria presentada por el Secretario, a tenor de lo que previene el artículo 6.º del Reglamento de funcionarios municipales.

Igualmente aprobaron los acuerdos tomados por la Comisión permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el pleno.

Y por último acordaron prestar su conformidad a un nuevo proyecto, hecho presente por el señor Alcalde, para la construcción de cinco aljibes en los montes comunales, en vez de tres como en principio viene dispuesto, y que se encarguen los estudios técnicos a persona competente.

Pina de Ebro, a 6 de mayo de 1929.—Vicente García, Conforme: El Alcalde, Agustín Gros.

	Pesetas.
Una caja con tirantes.....	3
Dos docenas carretes hilo ...	2
Veintisiete docenas peinetas .....	13
Seis pares medias niña .....	1'50
Un estuche con ovillos zurcir ..	5
Cuarenta y siete pares calcetines niño.	4
Una caja con galón costuras .....	3

*Total* .. 379 05

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 61, el día diez y siete del actual, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma; que será preferido para el remate quien haga proposición en junto a todos los bienes que se venden, y que el depositario de los mismos es don Rafael Alarcón Polo, domiciliado Escuelas Pías, 29, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza, a tres de junio de mil novecientos veintinueve.—José M.<sup>a</sup> G.<sup>a</sup> Belenguer. Ante mí, José Iranzo.

Núm. 3.700.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. José María García Belenguer y García, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal civil seguido a instancia de D. Jaime Cassoly Sicart, contra D. Ecequiel Pedraza, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, con su respectiva tasación:

	Pesetas.
Treinta y siete paquetes camisetas y calzoncillos algodón, a tres pesetas.	111
Ochenta y una cajas de botones coco, a dos pesetas .....	162
Un motor 3 HP., corriente alterna, número 183.827, marca Thomsom Hoston .....	100
Sententa y cinco cajas botones adorno señora .....	187 50

*Total* .. 560'50

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día diez y siete del actual, a las once y media; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes

de ella, y que los bienes que se venden están depositados en poder de D. Manuel Gracia Sanz, calle de la Paz, núm. 20, principal izquierda, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza, a tres de junio de mil novecientos veintinueve.—José M.<sup>a</sup> G.<sup>a</sup> Belenguer. Ante mí, José Iranzo.

Núm. 3.701.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. José María García Belenguer y García, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que el día diez y siete del actual, a las once, y en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, se venderán en pública subasta los bienes que seguidamente se relacionan, con su respectiva tasación:

	Pesetas.
Una máquina fotográfica, marca Verax.	40
Otra, marca Calejo, 9×12, objetivo Periscop .....	30
Otra, marca Verax .....	40
Otra, marca Trucman, 9×12 .....	45
Otra, marca Contesa Nettel .....	120
Otra máquina de proyecciones, marca Kodak, modelo C, 115×150 ..	150

*Total* .. 425

Los licitadores deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; advirtiéndose que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que los bienes que se venden están en poder de D. Rafael Mendizábal Conde Aranda, 3, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza, a tres de junio de mil novecientos veintinueve.—José M.<sup>a</sup> G.<sup>a</sup> Belenguer. Ante mí, José Iranzo.

**PARTE NO OFICIAL**

**Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería**

El día diez y siete del actual, a las once horas, se verificará, en el cuartel del Cid que ocupa el expresado, la venta en pública subasta de dos caballos de desecho, pertenecientes al Quinto Destacamento de Remonta.

Zaragoza, 4 de junio de 1929.—El Comandante mayor, Antonio Garvalena.

**«La Montañanesa, S. A.»**

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 de junio corriente, a las cinco de la tarde en su fábrica de papel, sita en el barrio de Montañana, número 109, para dar cuenta del ejercicio anual, en la forma que determinan los Estatutos sociales.

Zaragoza, 5 de junio de 1929.—El Consejero delegado, M. Villarroya.



NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
Felipe Gracia	Encinacorba	C	10	Manuel Espés	Tauste	C
Francisco Salas	Zaragoza	C	19	Julio Lagranja	Id.	C
Domingo Gasca	Embid de la Ribera	C	10	José Larraz	Id.	C
Francisco Borja	Ateca	C	11	Enrique Bañera	Zaragoza	U
Plácido Vicente	Id.	C	11	Bernardo Valero	Alfamén	U
Crescencio Duce	Id.	C	11	Joaquín Herrero	Mahuenda	U
Silvestre Gasca	Embid de la R.	C	11	Manuel Minguijón	Id.	U
Miguel Lázaro	Id.	C	11	Marcos Usón	Gelsa	C
Marcelino Cisneros	Pomer	C	11	Teodoro Roche	Id.	C
Manuel Verdier	Caspe	C	11	Francisco Aznar	Id.	C
Gregorio Serrano	Id.	C	11	Agustín Miguel	Id.	C
Jesús Cirac	Id.	C	11	Isidro Jimeno	La Muela	C
Vicente Calleja	Ateca	C	11	Florencio Mochales	Calatayud	C
Isidro Vidal	Quinto	U	11	Antonio Ezquerria	Grisén	C
Bernardino Villaverde	Epila	U	11	José Ramón	Zaragoza	C
Gregorio Cobos	Id.	U	11	Laureano Esteban	Ricla	C
Vicente Lafarga	Zaragoza	U	11	José Martínez	Id.	C
Pascual Peña	Belchite	U	11	Pascual Laguardia	Alagón	C
Francisco Royo	Torrijo	C	11	Santiago Miguel	Sobradiel	C
Bernardo Tierra	Id.	C	11	Julio Latas	Id.	C
Adolfo Gil	Alfamén	C	11	José Gracia	Bubierca	C
Mariano Gil	Id.	C	11	Angel Jiménez	Sádaba	C
Félix Gómez	Bijuesca	C	11	Ruperto López	Ejea	C
Benito Gracia	Ateca	C	11	Emiliano Pérez	Vera de Moncayo	C
Miguel Gracia	Id.	C	11	Lorenzo Calavia	Id.	C
Pascual Scirl	Lécera	C	11	Pedro Pascual	Morata de Jiloca	C
Antonio Paracuellos	Id.	C	11	Santiago Sarría	Fréscano	C
Juan Calvo	Id.	C	11	Bernardo Valero	Alfamén	C
Valentín Alonso	Illueca	C	11	Antonio Diestre	Luna	C
Gregorio Torrellas	Escó	C	11	Vicente Garza	Ariza	C
Domingo Abad	Id.	C	11	Manuel Benedi	Tobed	C
Tomás Silvestre	Mequinenza	C	11	Julio Muñoz	Calatayud	C
Enrique Gracia	Id.	C	11	Francisco Ruiz	Id.	U
Eusebio Mir	Id.	C	11	Felipe Rubio	Alhama	C
Antonio Llop	Id.	C	11	Tomás Martín	Tabuena	C
Emilio Grasa	Zaragoza	C	11	Miguel Sanjuán	Id.	C
Valero Ros	Id.	C	11	Antonio Muela	Contamina	C
Felipe Guillén	La Zaida	C	11	Bernardino Royo	Pina de Ebro	C
Emeterio Torres	Tarazona	C	11	Angel Ruiz	Alagón	C
Marcelino Marzo	Badules	C	11	Juan Aznárez	Sádaba	C
Domingo Gomollón	Gotor	C	11	Nicolás Contreras	Id.	C
Ramón Lacambra	Calatayud	C	11	Demetrio Gracia	Zaragoza	C
Daniel Gómez	Torrijo de la C.	U	11	Esteban González	Id.	C
Agustín Lacasa	Villar de los N.	U	11	Esteban Garín	Sos	C
Francisco Izquierdo	Epila	U	11	Francisco Valero	Alfamén	G
Martín Izquierdo	Id.	U	11	Ramón Alvira	Ejea	G
Antonio Gómez	Calatorao	G	11	Francisco Febas	Mequinenza	C
Raimundo Gracia	Id.	C	11	Raimundo Ferragut	Id.	C
José Martínez	Id.	C	11	José Morales	Almonacid de la S.	C
Pablo Vela	Id.	C	11	Lorenzo Morales	Id.	C
José Benito	Id.	C	11	Manuel Morales	Id.	C
Tomás Pérez	Alfamén	C	11	Tomás Condón	Id.	C
Conrado Conde	Castejón de V.	C	11	Angel Compés	Id.	C
Wenceslao Cardiel	Gallur	C	12	Fausto Pérez	Zaragoza	U
Martín Cuartero	Id.	C	12	Pompeyo Bellido	Maella	U
José Izquierdo	Id.	C	12	Justo Antorrena	Luceni	U
José Arpal	Santa Cruz Grió	C	12	Germán Loperena	Remolinos	U
Mariano Hernández	Id.	C	12	Rafael Saldaña	Ateca	U
Miguel Francia	El Frasno	C	12	Evaristo Roig	La Almunia	U
Victorio Lamarca	Alagón	C	12	José Jordán	Perdiguera	C
Salustiano Vera	Tierga	C	12	Francisco Fernández	Zaragoza	C
Martín Aguilló	Nuévalos	C	12	Eduardo Bosque	Caspe	C
Joaquín Valpunte	Savián	C	12	Cipriano Bosque	Id.	C
Bernardino Ramírez	Tarazona	C	12	Antonio Albasa	Id.	C
Germán Pérez	Sos	C	12	Lorenzo Pascual	Ateca	C
Bernabé Marín	Lécera	C	12	José Embid	Sestrica	C
Isidro Raus	Nonaspe	C	12	Angel Ruiz	Tarazona	C
Silverio Navarro	Id.	C	12	Mariano Asensio	Id.	C
Tomás Paesa	Santa Isabel	C	12	Antonio Calvo	Id.	C
Miguel Trullén	Id.	C	12	Germán Loperena	Remolinos	C
Alejo Caro	Villafeliche	C	12	Juan Sanjuán	Mequinenza	C
Teodoro Marín	Aguarón	C	12	Germán Domínguez	Remolinos	C
Antonio Dabad	Zaragoza	C	12	Sebastián Fayánas	Salvatierra	C
Calixto Cerdán	Mallén	C	12	Casimiro Laplaza	Id.	C
José Lorente	Lumpiaque	C	12	Pedro Albiñas	Zaragoza	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
12	Pedro Marcos	Zaragoza	C	18	Angel Villellas	Biota	C
12	Antonino Gómez	Almonacid de la S.	C	19	Miguel Marín Chivite	Zaragoza	C
12	Emilio Usán	Tauste	C	19	Felipe Buil	Garrapinillos	C
12	Marcelino Longás	Mallén	C	19	Florentino Fondevila	Zaragoza	C
12	Modesto Pérez	Sierra de Luna	G	19	José Bernad	Id.	C
14	Marcelino Maestro	Morata de Jalón	C	19	Fernando Chueca	Calatayud	C
14	Alejandro Asín	Zaragoza	C	19	Felipe Lavilla	Tauste	C
14	Mariano López	Moyuela	C	19	Tomás Murillo	Castejón de V.	C
14	Marcelino Aguaviva	Villalengua	C	19	Nicolás Lázaro	Nuévalos	C
14	Agustín Cuartero	Zuera	C	19	Felipe Alierta	Farlete	C
15	Silverio Clemente	Ruesta	C	19	José María Ibarra	Mara	C
15	Blas Cuairan	Gallur	C	19	Francisco Gayán	Nuévalos	C
15	Sebastián Ladaga	Id.	C	19	Joaquín Hernández	Zaragoza	C
15	José María Navarro	Id.	C	19	Andrés Esteruelas	Fuentes de Ebro	C
15	Dionisio Almarcegui	Sos	C	19	Benito Casabona	Id.	C
15	Ciriaco Almarcegui	Id.	C	19	Antonio Moros	Calatayud	C
15	Domingo Otal	Biel	C	19	Domingo García	Id.	C
15	Vicente Gracia	Zaragoza	C	19	Ponciano Maluenda	Id.	C
15	Antonio Nogués	Juslibol	C	19	Feliciano Rubio	Las Cuerlas	C
15	Victorián Eroles	Sástago	C	19	Antonio Garín	Sástago	C
15	Daniel Sánchez	Torrijo Cañada	C	19	Romualdo de Torres	La Muela	C
15	Luis Huerta	Id.	C	19	Miguel Serrano	Morés	C
15	Macario Portero	Id.	C	19	Luis Carcas	Pradilla	C
15	Tomás Jimeno	Alpartir	C	19	Domingo Carcas	Luceni	C
15	Darío Morales	Almonacid de la S.	C	19	Daniel Marco	Jarque	C
15	Joaquín Tolosana	Fuencalderas	C	19	Gregorio Gaspar	Id.	C
15	Mártir Arbués	Id.	C	19	Hilarión Solanas	Aranda de Moncayo	C
15	León Lapuente	Cabañas	C	19	Joaquín López	Ejea	G
15	Vicente Aldea	Zaragoza	U	19	Pablo Lahoz	Id.	G
15	Alejandro Berdala	Alborge	C	19	Mariano Bericat	Id.	C
15	José Serrano	Morata de Jalón	C	19	Manuel Navarro	Id.	C
15	José Gracia	La Zaida	C	19	Domingo Saz	Torralbilla	C
15	Cándido Basurte	Talamantes	C	19	Andrés Cortés	Biota	C
15	Eduardo Bericat	Tauste	C	19	Teodoro Berdoz	Id.	C
15	Donato Viñas	Malpica	C	19	Andrés Oriol	Morata de Jalón	C
15	Casimiro Ríos	Luna	C	19	Pedro Oriol	Id.	C
15	Blas Auría	Id.	C	19	Miguel Dobato	Quinto	C
15	José Lasierra	Erla	C	19	José Ibáñez	Cetina	C
16	Andrés Lafuente	Ibdes	U	19	Saturnino Agudo	Id.	C
16	Evaristo Martín	Jaraba	C	19	José Agudo	Id.	C
16	Simón García	Id.	C	19	José Torres	Santa Isabel	C
16	Inocencio Mené	Montañana	C	19	Antonio Ordovás	Almonacid de la C.	C
16	José Mallada	Piedratajada	C	19	Tomás Jimeno	Id.	C
16	Antonio Laguarda	Id.	C	19	Javier Mínguez Rojo	Id.	C
16	Pablo Idoipe	Orés	C	19	Juan Millán Esteban	Monreal de Ariza	C
16	Jaime Martí	Sástago	C	19	Abelardo Pamplona	Aguarón	C
16	Crescencio Jiménez	Tarazona	C	19	Miguel (Sierra)	Perdiguera	C
16	José Peña	Alfajarín	C	19	Victor Villacampa	Luna	C
16	Alejandro Sabroso	Terrer	C	19	Lorenzo Gracia	Id.	C
16	Victoriano Rubio	Id.	C	19	Mariano Gil	Id.	C
16	Mariano Cuartero	Id.	C	21	Prudencio Tabuena	Paracuellos de la R.	U
16	Manuel Escolano	Id.	C	21	José Bielsa	Pedrola	U
17	Pascual Millán	Pozuel de Ariza	C	21	Jenaro Iñiguez	Castiliscar	U
17	Eusebio Ramón	Escatrón	C	21	Jacinto Bailo	Cuarte de H.	C
18	Ignacio Galvete	Ainzón	C	21	Manuel Tomás	Azuara	C
18	Marcelino Vicente	Alberite	C	21	Ramón Pérez	Urrea de Jalón	C
18	Romualdo Laplaza	Castejón de V.	C	21	Pascual Lozano	Munébrega	C
18	Miguel Marquina	Jarque	C	21	Pablo Martín	Aladrén	C
18	Victoriano Gáñez	Torralba de los F.	C	21	Gregorio Cebrián	Paniza	C
18	Félix Arcos	Id.	C	21	Isidro Lausín Ferrer	Ricla	C
18	Manuel Zalbón	Sádaba	C	21	Agustín Garza	Id.	C
18	Quinteriano Mombiola	Id.	C	21	Manuel Sánchez	Acered	C
18	Tiburcio Mayayo	Id.	C	21	Pedro Pérez	Illueca	C
18	Daniel Muñoz	Nuévalos	C	21	Antonio Gascón	Id.	C
18	Anacleto Sánchez	Pedrola	C	21	Fermín Esteban	Id.	C
18	Vicente Gaspar	Id.	C	21	Angel Fernando	Id.	C
18	Crispín Monreal	Zaragoza	C	21	Miguel Fraile	Brea	C
18	Santos Agudo	Cosuenda	C	21	Angel Lorente	Id.	C
18	Francisco Polo	Ariza	C	21	Manuel Marín	Id.	C
18	Marcos López	Nombrevilla	C	21	Protasio Gracia	Torralba de Ribota	C
18	José Lázaro	Daroca	C	21	Vicente Gascón	Plasencia Jalón	C
18	José Sebastián	Valconchán	C	21	Manuel Bueno	Monreal de A.	C
18	Eloy Lorente	Orcajo	C	21	Miguel Martín	Mainar	C
18	Nicolás Abad	Val de San Matrn	C	21	José Villacampa	Caspe	C
18	Gaspar Lamarta	Biota	C	21	Domingo Moreno	Id.	C



Clase...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	
21	José Aznar	Morata de Jalón	C	25	Clemente Tejero Martínez	Zaragoza	C
21	Miguel Navarro	Calatorao	C	25	Cristóbal Bernal Sanz	Ateca	C
21	Luciano Cobos	Lucena	C	25	Félix Labailo Gutiérrez	Ariza	C
21	Matías León Pascual	Leciñena	U	25	Eusebio Martínez Bermejo	Ainzón	C
21	Jacinto Lacasa	Tarazona	U	25	José Alonso Lázaro	Nuévalos	C
22	Andrés Blasco	Garrapinillos	C	25	José María Marco	Ariza	C
22	Fernando Vargas	Montañana	C	25	Julio Moreno Moreno	Tarazona	C
22	Manuel Nicolás	Zaragoza	C	25	Marcos Medi Sangrós	Pinseque	C
22	Manuel Cortés	Caspe	C	25	Silvestre Genzor Morellón	Zaragoza	C
22	José Betrián	Alhama de A.	G	25	Domingo Gracia Sanz	Id.	C
22	Félix Royo	Arándiga	C	25	Joaquín Hernández Serrano	Id.	C
22	Hermenegildo Serrano	Zaragoza	C	25	Severiano Ferruz Vallespín	Id.	C
22	José Casado	Carenas	C	25	Antonio Pablo Aliaga	Calatorao	C
22	Florentín Clavera	La Cartuja	C	25	Nicolás Broset Roche	Villamayor	C
22	Angel Martínez	Tauste	C	25	Justo Delgado Mingote	Paracuellos de Jiloca	C
22	Benigno Zalaya	Gallur	C	25	Mariano Aráu Moreno	Mequinenza	C
22	Manuel Bona	Id.	C	25	Roque García Moncada	Id.	C
22	Jorge Billé	Pedrola	C	25	Mateo Catalán Roche	Id.	C
22	Enrique Llovet	Alpartir	C	25	Florentín Guerrero Monge	Ariza	C
22	Domingo Leorde	Tarazona	C	25	Angel Muñoz Aznar	Pastriz	C
22	Juan Escolán	Pozuelo de Aragón	C	25	Felcito Martínez Aldea	Bureta	C
22	Maximino Castejón	Zaragoza	C	25	Antonio Broto Palacios	Id.	C
22	Buenaventura Mañes	Cabolafuente	C	25	Florencio Carcas Ainaga	Pradilla de Ebro	C
22	Nicolás Bravo	Tabuena	C	25	Mariano Mocín	Id.	C
22	Angel Miramón	Id.	C	25	Juan Vela Zornosa 1.º	Añón	C
22	Florentín Venus	Alagón	C	25	Hermenegildo Anejo C.	Orés	C
22	Manuel Martín	Escatrón	C	25	Cesáreo Echegoyen	Sádaba	C
22	Narciso Piedrafitá	Monzalbarba	C	25	Manuel Lizondo Gurrea	Id.	C
22	Eloy López	Ariza	C	25	Francisco Pérez	Id.	C
22	Agapito Beltrán	Id.	C	25	Julián Abadía López	Biota	C
22	Carmelo Navarro	Tauste	C	25	Teófilo Romanos Romero	Epila	C
22	Jesús Gallús	Zaragoza	C	25	Simeón García Corbalán	Id.	C
22	Sebastián Vallespí	Fayón	C	25	Elías Alcay Tobajas	Gallur	C
22	Bernardo Oriol	Id.	C	25	José Domeque Ascaso	Valpalmas	C
22	Miguel Arbués	Id.	C	25	Florencio Bonaluque A.	El Frago	C
22	Sebastián Engat	Id.	C	26	Fernando Ipiéns Otal	Zaragoza	U
22	Andrés Cabistán	Id.	C	26	Ignacio Franco Vicente	Villarroya de la S.	C
22	Jesús Laínez	Los Fayos	C	26	Francisco Guillén Camón	La Zaida	C
22	Manuel Zorraquín	Atea	C	26	Francisco Galbán Begué	Luesia	C
22	José Gómez	La Cartuja	C	26	Leonardo Ladaga Rufate	Magallón	C
22	Jesús Escuer	Monegrillo	C	26	Jorge Aznar Pérez	Vera	C
22	Mariano Usán	Perdiguera	C	26	Tomás Tejero Lahuerta	Id.	C
22	Lorenzo López	Borja	C	26	Vicente Mercado Morén	Morata de Jalón	C
22	Santos Almas	Id.	C	26	José Grau García	Calatayud	C
22	Andrés Tejero	Id.	C	26	Timoteo Marín Lahoz	Id.	C
22	Romualdo Martínez	Ainzón	C	26	Joaquín Bel Beltrán	Caspe	C
24	Juan Albalade	Cabañas	C	26	Francisco Prat Andrés	Id.	C
24	Juan Racaud	Zaragoza	U	26	Manuel Gómez Fillola	Id.	C
24	Higinio Paúl	Casetas	U	26	Hilario Cirac Cuera	Id.	C
24	Manuel Ferrer	Montañana	C	26	Antonio Vicente Vicente	Id.	C
24	Millán Cano Sánchez	Malanquilla	C	26	Félix Pallás Nardez	Chiprana	C
24	Doroteo Múniente Ferrer	Escatrón	C	26	Antonio Rabinad Pallás	Id.	C
24	Emilio Ibáñez Ibáñez	Mallén	C	26	Lucio Grimal Monteagudo	Paracuellos de J.	C
24	Antonio Morata Cebollada	Manchones	C	26	León Gilaberte	Id.	C
24	Senén Yagüe Sanz	Id.	C	26	Félix Gil Sancho	Id.	C
24	Martín Rubio Vivas	Terrer	C	26	Nicasio Heredia Pequero	Mallén	C
24	Timoteo Marco Lozano	Villalengua	C	26	Julio Alejandro Rojas	Zaragoza	C
24	Domingo Marco Lozano	Id.	C	28	Cesáreo Ainsa Montacero	Calatorao	U
24	Felipe Mareca Muriel	Navardún	C	28	Teodoro Alcalde	Zaragoza	U
24	Luciano Artieda Lacruz	Sos	C	28	José Marruedo	Ariza	U
24	Serafín Lacuez Alcober	Id.	C	28	Jesús Miñana	Id.	U
24	Victoriano Iso Iglesia	Undués de Lerda	C	28	Alfredo Martínez	Epila	U
24	Félix Aznar Gaspar	Grisén	C	28	Ambrosio Esteban	Embid de Ariza	G
24	Pedro Lecurrín Sofín	Zaragoza	C	28	Juan Obensa	Cadrete	H
24	Generoso Magallón Plo	Id.	U	28	Esteban Alvarez	Pastriz	C
24	Roberto Murlanes Raga	Saviñán	C	28	Joaquín Maestro	Id.	C
24	Francisco Castillo Acero	Salvatierra	C	28	Alfonso Lázaro	Calatorao	C
24	Emilio Ramiro Ibáñez	Villanueva de H.	C	28	Jesús Miñana	Ariza	C
24	Baltasar Artiago Haro	Salvatierra	C	28	José Suñé	Fayón	C
24	Julio Bernal Hernández	Villanueva de H.	C	28	Manuel Gil	Herrera	C
24	Angel García Prat	Aguilón	C	28	Pedro Sancho	Villar de los N.	C
24	Pedro Lanuza Martínez	Id.	C	28	Tomás Artal	Moneva	C
25	Manuel Pellicer Aznar	Caspe	U	28	Cipriano Ruberte	San Juan	C
25	Ricardo Díaz Sánchez	Tarazona	U	28	Vicente Caños	Villarroya de la S.	C
25	Rafael Tejero Martínez	Zaragoza	C	28	Alfonso Muñoz	Casetas	C

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
28	Pablo Aguas	Ejea	C
28	Manuel García	Ateca	C
28	Francisco Lentín	Nonaspe	C
28	Bartolomé Meseguer	Id.	C
28	Santiago Vidal	Id.	C
28	José Suñer	Id.	C
28	Cándido Tena	Id.	C
28	(Santiago Sánchez	Ricla	C
28	Jesús Sánchez	Id.	C
28	Daniel Barranco	Viver Calatayud	C
28	Valentín López	Alhama	C
28	Vicente Moros	Zaragoza	C
28	Antonio Félez	Movera	C
28	Clemente Colás	Cetina	C
28	Justo Benedí	Id.	C
28	Pedro Sánchez	Ricla	C
28	Antonio Lane	Id.	C
28	Joaquín Benito	Mediana	C
28	José Soler	Mequinenza	C
28	Antonio Quintana	Id.	C
28	Fernando Celma	Pina	C
28	Manuel Masdín	Fabara	C
28	Francisco Valen	Id.	C
28	Agustín Tabernel	Id.	C
28	Pedro Bañeras	Id.	C
28	Manuel Ferrer	Id.	C
28	Abdón Bequeria	Ejea	C
28	Domingo Murillo	Id.	C
28	Martín Polo	Cetina	C
28	Francisco Monge	Id.	C
28	Sabino Alcalde	Torrijo	C
28	Eugenio Larraz	Ricla	C
28	Sebastián Minguelo	Tauste	C
28	Benito Carbonell	Id.	C
30	José Lorén	Caspe	U
30	Jesús Serrano	Tobed	U
30	Jesús Capilla	Tarazona	U
30	Martín Peralta	Caspe	U
30	Arturo García	El Frasno	C
30	Francisco Romeo	Zuera	C
30	Manuel Ingalaturre	Quinto	C
30	Mariano Hospital	Pastriz	C
30	Mariano Lobera	Montañana	C
30	Casimiro Bernal	Azuara	C
30	Francisco Uliaque	Quinto	C
30	Miguel Vin	Villanueva de G.	C
30	Miguel Vin Gaspar	Id.	C
30	Esteban Castelxanas	Perdiguera	C
30	Ricardo Vives	Uncastillo	C
30	Luciano Lamarca	Layana	C
30	Higinio Primicia	Id.	C
30	Juan Pueyo	Id.	C
30	Narciso Vallano	Alarba	C
30	José Bernal	Maluenda	C
30	Felipe Bueno	Id.	C
30	Manuel Llop	Nonaspe	C
30	Jesús Lorente	Jaraba	C
30	Jorge Lahuerta	Vera	C
31	Rosendo Ondiviela	Epila	U
31	José Lázaro	Bardallur	U
31	Silvestre Genzor	Zaragoza	U
31	Matías Mingarro	Id.	U
31	Vicente Muñoz	Sestrica	C
31	Mariano Parroque	Alagón	C
31	Emeterio Cortés	Calmarza	C
31	Manuel Escolano	Id.	C
31	Manuel Escolano Escolano	Id.	C
31	Blas Llera	Luna	C
31	Isidro Giménez	Erla	C
31	Luis Ercilla	Puendeluna	C
31	Jesús Vardez	Zaragoza	C
31	Miguel Rived	Id.	C
31	Eugenio Menéndez	Pastriz	C
31	Alejandro Salcedo	Luna	C
31	Manuel Hernández	Caspe	C

Día	NOMBRES	PUEBLOS
31	Pedro Magaña	Carenas
31	Lorenzo Quílez	Alagón
31	Isidro Pina	Lécera
31	Benito Sánchez	Escó
31	Antonio Videgáin	Sos
31	Salvador Gil	Ambel
31	Isidoro Villabona	Id.
31	Manuel Arce	La Joyosa
31	Miguel Lasierra	Juslibol
31	Pablo Ezquerria	Grisén
31	Domingo Alvarado	Zaragoza
31	Dionisio Gracia	Salvatierra
31	Joaquín Royo	Herrera

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.  
Zaragoza, 31 de enero de 1929.

*El Gobernador civil,*  
**Juan Cantón-Salazar y Zaporta**

Núm. 3.716.

*Secretaría.—Negociado 4.º*

**Vedados de Caza. — Circular.**

Habiendo solicitado de mi autoridad, D. José Joven Liarte, vecino de esta ciudad, que previa la formación del oportuno expediente, sea declarada «vedado de caza», la parte de la finca conocida con el nombre de «Acampo de Gómez», situada en el término municipal de esta capital, en una extensión de mil hectáreas, que linda al N. con la Cabañera y montes de Torrero, resto de la misma finca; al S. con Acampo de Armijo y camino de Cadrete; E. con Acampo de Estrén, y al O. con el resto de la finca principal, de donde se segrega, conocido por monte de Cuarte; se pone en conocimiento del público en general y muy particularmente de los terratenientes colindantes con la expresada finca que se pretende «vedar», para que los que se crean perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones por escrito, debidamente documentadas, en este Gobierno civil de provincia o en la Alcaldía de esta ciudad, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta mi circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo presente que en caso de no haberlas, se procederá por este Gobierno a la declaración de «vedado de caza» de la mencionada parte de finca «Acampo de Gómez», solicitado por el Sr. Joven Liarte, como arrendatario que es de la totalidad de la finca rústica denominada «Monte de Fabiani».

Zaragoza, 5 de junio de 1929.

*El Gobernador civil,*  
**Juan Cantón-Salazar y Zaporta**